



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
Año de la Universalización de la Salud

Resolución de Alcaldía

Nº 038-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 29 de Enero del 2020.

VISTOS:

La Solicitud, con Registro de Trámite Documentario Nº 0012, de fecha 02 de Enero del 2020, presentado por la Sra. Angélica Yola Cabrera Portugal, el Informe Nº 019-2020-SGGRH-GA/MDCN-T, de fecha 15 de Enero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Nº 058-2020-GA-MDCN-T, de fecha 28 de enero del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe Nº 034-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 28 de Enero del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído Nº 642, de fecha 28 de Enero del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, con hoja de Trámite Documentario Nº 012 con fecha 02 de enero del 2020, se recepciona la solicitud emitida por la Sra. Angélica Yola Cabrera Portugal, quien solicita que se le conceda la Licencia sin goce de Remuneraciones a partir del 01 de febrero al 30 de abril del 2020;

Que, mediante Informe Nº 019-2020-SGGRH-GA/MDCN-T de fecha 15 de enero del 2020 emitido por la (e) Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Abog. CLEYDY O. TICONA FRANCO, remite a Gerencia de Administración los actuados para que derive al área correspondientes para emisión de la presente Resolución de lo solicitado por a servidora;

Que, mediante Informe Nº 058-2020-GA-GM-MDCN-T, de fecha 28 de enero del 2020 emitido por la Gerente de Administración, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUIRA, quien sugiere que por Intermedio de Gerencia Municipal se derive los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su formalización y aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe Nº 034-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 28 de enero del 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. PEDRO MIGUEL GUILLERMO ACHO, opina de forma favorable conceder la solicitud formulada por la servidora Angélica Yola Cabrera Portugal, y se otorgue licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por un lapso de 03 meses que se computará a partir del 01 de febrero del 2020 hasta el 30 de abril del 2020, debiéndose a su vencimiento reincorporar a su centro laboral bajo responsabilidad, debiendo emitirse el acto administrativo que corresponde;

Que, de conformidad con el **artículo 24º literal e) del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de la Carrera Administrativa** señala que: *"Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;..."*. Asimismo, mediante Resolución Directoral Nº 001-93-INAP/DNP, se aprobó el Manual Normativo de Personal Nº 003-93-DNP "Licencias y Permisos", el mismo que señala sobre la licencia por motivos particulares lo siguiente: **"1.2.7 Licencia por Motivos Particulares.-Se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio"**;

Que, el artículo 6 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su **MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA**, concordante con lo previsto en el **artículo 43 de la citada Ley**, establece expresamente que **las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**;

Por los fundamentos expuestos, al amparo de la Constitución Política del Perú; con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
Año de la "Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la Solicitud con Registro N° 0012, de fecha 02 de Enero del 2020, presentado por la **Sra. ANGÉLICA YOLA CABRERA PORTUGAL**, y se dispone otorgar la LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por motivos particulares, los que se computarán a partir del **día 01 de Febrero del 2020 hasta el 30 de Abril del 2020**, a su vencimiento debe reincorporarse inmediatamente a su Centro Laboral bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el periodo de LICENCIA a otorgarse sin goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicios para ningún efecto en la Administración Pública.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Administración implementen y ejecuten las acciones para que el solicitante haga entrega del cargo con las formalidades que establece la Directiva vigente y la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General la Distribución y Notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GA
SGSG
SGGRH
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO